


FORMATO: ACUERDO				 CONCEJO DE PALMIRA
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 1 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

ACUERDO N°. 047

(15 JUN. 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – PISCO”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313; por el Artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 del 2012; por el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, por la Ley 358 de 1997, por la Ley 819 de 2003; por el Estatuto Orgánico de Presupuesto Decreto 111 de 1996 y por el Artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Operaciones de crédito público. Autorízase al Alcalde Municipal de Palmira para gestionar y contratar recursos de crédito, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, dentro de los siguientes parámetros:


- 1. Montos.** Hasta DIEZ MIL MILLONES DE PESOS moneda corriente (\$10.000.000. 000.00).
- 2. Condiciones Financieras.** Las más favorables para el Municipio conforme a las condiciones del Mercado Financiero y los resultados de la evaluación elaborada por la calificadora de riesgos previamente a la contratación y perfeccionamiento de los créditos. Puede incluir periodo de gracia y pactarse a tasa fija y/o DTF más un margen razonable.
- 3. Destinación de los Recursos.** Implementación del Proyecto Integral de Seguridad y Convivencia del Municipio de Palmira (PISCO) contenido en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.

ARTICULO SEGUNDO: Actos y contratos. Autorízase al Alcalde de Palmira para fijar plazos, negociar tasas, suscribir los contratos a que haya lugar, otorgar las garantías y en general celebrar todos los actos que sean necesarios conforme a las normas contractuales vigentes para las operaciones de crédito público, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO: Presupuesto. Facúltase al Alcalde de Palmira para efectuar todas las modificaciones y operaciones presupuestales que se requieran para incorporar y ejecutar los recursos autorizados mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al señor Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo de seis (6) meses, los cuales se contarán a partir de la publicación del presente Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Las autorizaciones y facultades otorgadas en el presente Acuerdo no exoneran al Alcalde Municipal del cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas vigentes para la celebración de operaciones

FORMATO: ACUERDO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.033.04.03	VERSIÓN: 01	Página 2 de 2	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

de crédito público interno y externo, en especial el Artículo 364 de la Constitución Política de Colombia, las leyes 358 y 387 de 1.997, 617 de 2.000 y 819 de 2.003, al igual que el Decreto 696 de 1.998 y la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera, como también los Decretos Ley 1333 de 1.986 y 2681 de 1.993, y demás normas que regulen la materia.

ARTICULO SEXTO: Los recursos comprometidos para la amortización del crédito y pago de los intereses, estarán proyectados anualmente en el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, durante el tiempo que dure el crédito.

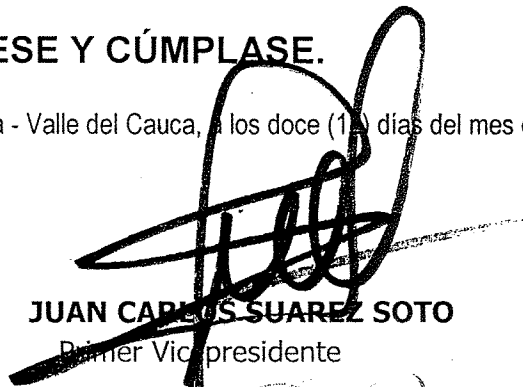
ARTICULO SÉPTIMO: Vigencia y Derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica y/o deroga todas las disposiciones del orden municipal que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

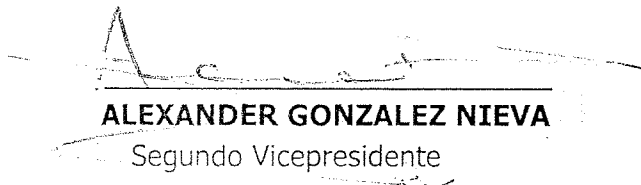
Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).



HUGO PERLAZA CALLE
Presidente




JUAN CARLOS SUAREZ SOTO
Primer Vicepresidente



ALEXANDER GONZALEZ NIEVA
Segundo Vicepresidente



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretario General del Concejo

FORMATO: CERTIFICADO REMISORIO				
FECHA DE APLICACIÓN: 03-12-2014	CÓDIGO: FO.034.04.04	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1	
ELABORADO POR: Secretaría General	REVISADO POR: Secretaría General	APROBADO POR: Presidente del Honorable Concejo Municipal de Palmira.		

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal No. 047 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – PISCO", fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: El día jueves siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2.018)
SEGUNDO DEBATE: El día martes doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

Para constancia se firma en Palmira, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2.018).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N°. 047 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – PISCO", fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2.018).

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, doce (12) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2.018) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal N° 047 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA – PISCO", al Señor Alcalde Municipal para su Sanción y Publicación.

Atentamente;


JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ VERGARA
Secretaria General



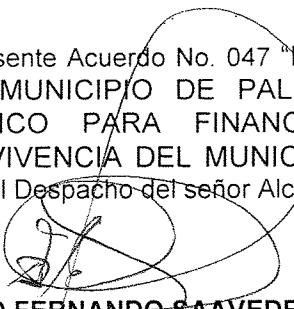
Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SECRETARIA GENERAL



SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES

El presente Acuerdo No. 047 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA-PISCO", fue recibido el 14 de junio de 2018, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 15 de junio de dos mil dieciocho (2018).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 047 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA-PISCO" se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:

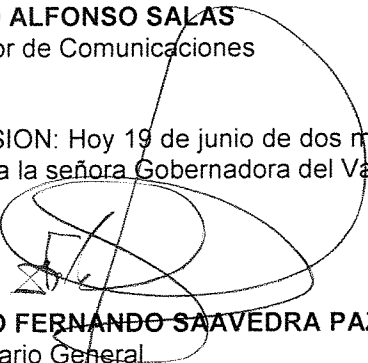

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Palmira, 18 de junio de 2018.

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo No.047 del 15 de junio de 2018, por la emisora Armonías del Palmar.


HUGO ALFONSO SALAS
Director de Comunicaciones

REMISION: Hoy 19 de junio de dos mil dieciocho (2018) remito el Acuerdo No. 047 del 15 de junio de 2018, a la señora Gobernadora del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Diana Ximena Pulgarin

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2205





H.J.E.J. ONDA LARGA 1360 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939

RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.

Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1



RCNRADIO
NUESTRA RADIO - Emisora Afiliada

La Representante Legal de la Sociedad RADIO SERVICIOS Y COMUNICACIONES AL DIA S.A.S., (armonías del palmar), certifica que el día 18 de Junio de 2018, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el ACUERDO No. 047 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PALMIRA PARA REALIZAR UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO PARA FINANCIAR EL PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA - PISCO."

RADIO SERVICIOS Y
COMUNICACIONES AL DIA S.A.S.



Armonías del Palmar
NIT. 900.273.712-1

Tel.: 272 3344 - 287 4363 Palmira

Maria Elly Vargas Gallego

MARIA ELLY VARGAS GALLEGO.
REPRESENTANTE LEGAL.

Palmira, Junio 18 de 2018.

Cra. 29 No. 32-90 Tel.: 272 3344 - 287 4363 Email: armoniasdelpalmar@hotmail.com
Real Audio: armoniasdelpalmar.listen2myradio.com - Palmira - Valle - Colombia